

## SEÑOR.

**C**ristóbal de Acuña, de la Compañía de Iesús, que vino por orden de V. Magestad, al descubrimiento del Gran Río de las Amazonas, cuidadoso siempre de los mayores aumentos de su Real Corona: y rezelesu, de que aconsejimientos menos favorables, vistos à nuestras puertas, ihoguen, è impidá el luzimiento de sus afectuosos servicios, dice: Que aunque es verdad, que la principal puesta de aquel Nuevo Mundo, descubierto para mas en breve comenzar à gozar de los provechos, y ricos frutos, que liberal ofrece, es la boca principal d'él, por la parte, que desagua en el Océano, de las Costas del Brasil, sujeta à Portugueses, y por esso menos sazonada, para que de presente se procure esta entrada; pero que no por esso debe V. Magestad, desistir, ni dilatar la posseſſion de aquel Grā Rio, pues cō mas facilidad, y muchos menos gastos, lo podrá hacer por la Provincia de Quico, en los Reynos del Perù, por las mesmas entradas, por donde él, y sus Compañeros baxaron; de que resultarán sin duda, grandes servicios de Dios nuestro Señor, y de V. Magestad, y se evitarrán no menores inconvenientes, que de no executarlo en breue, se experimentarán, y quizás sin remedio; lo qual se podrá execute sin gastos considerables de la Real Hazienda, con solo embiar orden à la Chan-

cilleria de Quito, para que capitule las entradas, que mas convengan por los Ríos, que en su jurisdiccion, desaguán en el principal, con algunas de las muchas personas, que á su costa se ofrecen à hazer estas Conquistas, solo por los intereses, que de ellas se facan, como son las Encuentras de los Indios, repartir tierras, proveer oficios, y otros si mejanres, cometiendo juntamente lo espiritual de ellas, en lo tocante à la conversion, y enseñanza de los naturales, à los Religiosos de la Compañía de Iesús, cuyo Instituto es este, y que con no pequeño título, en este descubrimiento, pueden mostrar algun derecho, pues sus hijos, no solo han aclarado, à costa de sus trabajos, y desvelos, y aun de muchos ducados, las sumbras de un mundo, y dilatado Imperio, q bañado de aquél Gran Río, ofrece aumentos á la Real Corona de V. Magestad, sino que le vienen tambien por posseſſion de mas de quarenta años, adquirida con la sangre del dichoso Padre Rafael Ferker, derramada por los naturales, à quienes en lo alto de aquel Río, predicò en los Cofanes, continuando en no perder este decho los Padres de la Compañía, que por Santiago de las Montañas, ha años, que cultiban con su doctrina, los principales raudales de esta nueva Conquista, por aquella parte: y para continuarse, necesita en

No 3 aque-

aquella Provincia de Quito nuevos Obieros de Europa, que les ayuden en tan copiosa mies , à que sin duda acudirà V. Magestad con la piedad, que siempre , y la liberalidad, que pide la necessidad extrema de tanta immensidad de Naciones diferentes, de que resultaràn los provechos siguientes.

Lo primero, y que siempre lo es en el Catolico , y Christianissimo Pecho de V. Mag. serà darse, sin mas dilaciones, principio à la conversion de vn Nuevo Mando de Infieles, que miserables yazen en la sombra de la muerte ; obra tan del servicio de Dios , que no se puede ofrecer otra, que mas le agrade ; y tal , que por ella se darà por obligado à establecer con perpetuidad la Corona de V. Mag. y de nuevo dilatarla à mayores Imperios.

Lo segundo, comenzará V. Mag. à posseer, y gozar de lo que todos los Señores Reyes sus predecessores, desde el Señor Emperador Carlos Quito ( que Dios aya ) digno Visa- buelo de V. Mag. desearon , y con no pocos gastos , y diligencias procuraron sugetar à su Real Corona, para lo qual el año dë mil quinientos , y quarenta , y nueve, el mesmo Señor Emperador Carlos Quinto, mandò dar à Francisco de Orellana tres Navios con suficiente gente, y pertrechos , para que en su Real nombre tomasse possession de aquel Gran Rio de las Amazonas , ( que nueve años antes él mismo abia nacido ) por los muchos ríiles, que

de executarlo así se esperaban; si bien las tormentas , y muerte de casi todos los Soldados, les obligaron , à que reduzidos à vna breve embarcacion , arribassen à la Margarita; donde con su mal suceso , cesaron las esperanças, que de muchos buenos se prometia España , si les hubiera corrido mejor fortuna : y V. Mag. desde los primeros principios de su Reinado, ( que sea por muchos , y felicissimos años ) ocupò su desvelo en la consecucion desto mismo; cometiendo la ejecucion de este descubrimiento à varias personas; como consta de sus Reales Cédulas, despachadas en esta conformidad, por los años de veinte, y uno, y veinte, y seis, y treinta, y quatro: La de veinte, y uno, despachada à la Real Audiencia, y Chancilleria de Quito, para que se capitulassen las condiciones , que para el dicho descubrimiento fuessen convenientes, con el Sargento mayor Vicente de Reyes Villalobos , Gobernador , y Capitan General en aquella sazon de los Quixos , jurisdiccion de Quito , que por llegarle sucesor en el Gobierno, no tuvo efecto. La de veinte, y seis, despachada en favor de Benito Maciel Pariente, Portugues de nacion, para que por las Provincias del Marañon, y Gran Pard , que caen à la boca deste Rio, comenzasse su descubrimiento , que tampoco se puso por obra, por aberle mandado acudir à la guerra de Pernambuco. La de treinta, y quattro, despachada à Francisco Coello de Caraballo, Portugues,

Ges.

Gobernador, que entonces era del Marañon, y Pará, con expresso orden, de que con toda brevedad, por personas de confiança, y si necesario fuese, el mismo diesse principio por aquellas partes, à lo que tanto se deseaba, que nunca surtió efecto: Y al presente queriéndolo así V. Magestad, tendrá feliz ejecucion, y en adelante, se verán cada dia mayores lugros, de lo que tan ardientes deseos prometian, y prometieren.

Lo tercero, se cerrará con esto la puerta, à que ninguno de los del Perú intente arrojarse con los tesoros del, por las corrientes de aquél Rio, por escusar los derechos, que por Cartagena se pagan á V. Magestad, y huir de los riesgos de Colarios, que casi siempre son ordinarios por aquellas partes, que es cierto lo han de pretender, ocasionados de la facilidad con que lo podrán executar, à que en ningún modo se atreverá nadie, asegurados los Puertos principales de sus entradas, como de hecho lo quedaran con las personas, que por ellos comienzaren la Conquista.

Lo quarto, impedirse ha el trato, y la comunicación, que tanto afejan entablar los que asisten en la boca, ó bocas de aquél Rio, con los de las Ciudades del Perú, que en estos tiempos, sería bien perjudicial, y en ninguna manera se atreverán à intentarlo, si supieren desde luego, se previene con tiempo su malicia, tomando las entrañas del: y de que intenten esta comunicación, los que andan por aquella Costa del Marañ-

ón, y Pará, me consta con ro aclaridad, y como testigo, que lo oí tratar muchas veces entre los Portugueses, lo podré afirmar, como cosa sin duda.

Lo quinto, reduciendo V. Magestad á su obediencia las principales Naciones de aquel Río: y en especial, las que habitan en sus Islas, y orillas, que son muy vecinas ellitas: con valor ayudarán al que viva vez reconocieren por dueño, en que abrá poca, ó ninguna resistencia, per las muchas guerras, que de continuo tienen unas con otras, y sujetas una, lo estarán con facilidad las demás: y se podrá por el mesmo Rio abajo, mejor, aunque por la mar, bechar de la boca del à qualquier otra, que con siniestro titulo la posean: y asegurar por este camino, los muchos, y riquíssimos frutos, que del se esperan, que solo se dilatará el gozarlos, lo que se dilatare el poner por obra la población de aquél Rio.

Lo sexto, se evitará todo intento de quererse coadyunar los Portugueses, que han faltado á la lealtad á V. Magestad, con los Olandeses, que apetecen las tierras, y frutos de aquél Rio, y cogidas sus riberas de los Españoles, se impidan sus intentos, y las vejaciones, que padecieren aquellas Naciones: y que el Olandés deseé muchos años ha, y aunque procure con veras señorearse de aquél Gran Rio, es cosa tan cierta, que no dudo afirmarlo, y publicarlo Juan Laet, Autor Olandés, en el libro que intitula Yriusque Amer-

Americz, impresso el año de creinta, y tres, donde en el lib. 17. cap. 15. in fine, dice estas palabras: Veruntamen tam Angli, & Hiberni, quam nostri Belgii à Portugalis, è Parà venientibus inopinatò oppressi, & fugati non leve damnum fuerunt perpeli, ad quod resarciendū, & accepitas iniurias vindicandas maiori connatu, & viribus Institutum repetere, & vrgere satagunt. Y en el mesmo libro, cap. 2. dice: Post annum autem 1615. Portugali ad Parætipam, qui sine dubio huius magni fluminis ramus est, cœperunt incolere, ut ante diximus, & animum ad cetera fortè adjicient, nisi ab Anglis, & Belgis impedianter. De donde se colige bien claro, que el dilatar el Olandes la entrada en aquel Gran Rio de las Amazonas, de que en ambos lugares habla el Autor; es à mas no poder, y no porque le falten deseos, y estima de lo mucho, que en executarlo ha de interesar: y no se debe dàr lugar, à que algún dia lloremos perdidas, en lo que al presente se nos ofrecen crecidas ganancias.

Finalmente, si andando el tiempo, sugeto, y allanado ya el pafio de aquel Gran Rio, y aclaradas las entradas, que à él ay por todo el Perù, quisiese reducirse à este viage, quanto de aquellas partes enriquece à Espana; me gloriara yo de aber hecho à V. Magestad, un provechoso servicio, en que se ahorraba gran

suma de ducados, que se gastan inescusablemente, en el trayin de Panamà, y Cartagena; que por aquel Rioserian muy moderados, y tambien ( que es lo de mas consideracion ) aseguraba V. Magestad, de una vez sus Flotas, y sin rezelos de Cofarios, ponia en salvo todos sus tesoros, por lo menos asta llegar al Parà, de donde en veinte, y quatro dias por mar ancho, con Galeones hechos en el mismo Rio, à todos tiempos se ponian en Espana, sin que enemigo alguno les pue da aguardar à la salida, por ser la Costa del Parà tal, que ni dos dias pueden los Navios, fuera del Rio, resistir à las corrientes del mar: con que cesaran los continuos cuidados, que cada dia nos causa tan peligroso, y dilatado viage, como es el de Cartagena: y à lo que tengo propuesto en este Memorial, solo añando, que la mayor parte del buen successo en esta materia, serà la brevedad en la execucion; y si yo para algo fuere de provecho, siempre estaré à los pies de V. M. gestad.

Asi expressò el Padre Christóbal de Acuña sus deseos, de que se conquistassen, y poblassen las muchas Naciones, que registrò cuidadoso en su viage, por aquel Gran Rio, y sus mesmas corrientes, que hazen dificultoso el subir por ellas, parece han prohibido, y atajado el pafio asta oy. à que subian por él embarcaciones grandes, que no son mucho de temer en la rapidez de el Marañon, aunque dàn facil pafio à las pequeñas: y para todas, lo que ha enseñado la

ex-